Firma ...

ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN RECESEDO

1 0 FEB. 2016

66.

_Hora: 9:00

PERÚ Ministerio del Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0/8 -2016-OEFA/DE-SDCA

A : GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

De : ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA

Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

OSCAR LUCIANO DE LA CRUZ HUERTA

Tercero Evaluador

MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ

Tercero Evaluador

Asunto : Informe de monitoreo de ruido ambiental realizado el 6 y 7 de

julio de 2015 en los distritos de Arequipa, José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Colorado y Cayma, provincia y

departamento de Arequipa

Fecha : Lima, 1 0 FEB. 2016

2016-201-05890

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Zona	Distritos de Arequipa, José Luis I Colorado y Cayma, provincia y de				
b.	Ámbito de influencia	Zona comercial en la provincia de Arequipa.				
C.	Problemática de la zona	Generación de ruido ambiental que sería originado por las actividades socioeconómicas desarrolladas en los distritos de Arequipa, José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Colorado y Cayma, provincia y departamento de Arequipa.				
d.	¿Se realizó en el marco de un Espacio Mesa de Desarrollo?	de Diálogo, Mesa de Diálogo o	SI		NO	Х

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

				¿Su	però los	ECA u otras normas	de refe	rencia?	
a.	Monitoreo Ambiental	Ruido	SI	х	NO	Nivel de pro equivalente con	esión ponde	sonora ración A (L _A	continuo
b.	Tipo de Monitoreo	Amhiental			Particip	ativo			
0.	Tipo de Montoreo	Ambiental			No Part	ticipativo		X	
c.	Tipo de actividad					FA, POI, PEI, I, entre otros planes	SI	NO	Х
d.	Fecha de realizac	ión			6 y 7 de	e julio de 2015.			



Página 1 de 10

III. OBJETO

- 1. Presentar los resultados obtenidos de la medición de ruido ambiental realizado el 6 y 7 de julio en los distritos de Arequipa, José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Colorado y Cayma, provincia y departamento de Arequipa.
- Evaluar el nivel de presión sonora en diez (10) puntos de medición ubicados en dichos distritos; y realizar la comparación de los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

IV. ANTECEDENTES

- 3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (el OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en el mes de octubre del año 2013, se programaron y ejecutaron evaluaciones del nivel de presión sonora que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los cuarenta y nueve (49) distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- 4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el año 2013 hasta el 2015 en esa zona. Es en este contexto que, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA, anunció la "Campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao", campaña que se ampliaría a todo el país, evaluando, de esta manera, veintitrés (23) departamentos del territorio nacional.
- 5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, de servicios y domésticas. En pocas palabras, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA ruido.
- 6. Tomando en cuenta que muchos gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales para que, en el marco de sus competencias, implementen acciones para la prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

V. METODOLOGÍA

- 7. Para llevar a cabo las mediciones, se consideró varios de los criterios indicados en las Normas Técnicas que brindan los lineamientos requeridos para la medición de ruido ambiental:
 - ISO 1996-1:1982, Acústica Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - **ISO 1996-2:1987**, Acústica Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.



Página 2 de 10

5.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones

Ministerio del Ambiente

5.1.1. Instrumentos de gestión

8. El Articulo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM manifiesta que, con el fin de alcanzar los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los siguientes Instrumentos de Gestión, las Normas y Planes de Zonificación Territorial. Por tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del Plano de Zonificación y Usos del Suelo, perteneciente al Plan Director de Arequipa Metropolitana 2002 - 2015, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 160.

5.1.2. Selección del equipo de medición

- Para la medición del nivel de presión sonora se utilizó un (1) sonómetro de Clase II, marca Larson Davis, el cual cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard¹), IEC 61672.
- 10. El sonómetro empleado tiene la capacidad de poder calcular el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L_{Aeq,T}), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido². En la Tabla Nº 1 se detalla los datos del equipo utilizado.

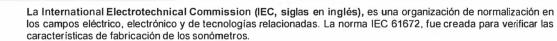
Tabla N° 1.- Datos del equipo utilizado

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA ³
Sonómetro	Larson Davis	LxT2	0004281	
Pre- Amplificador	Larson Davis	PRMLxT2B	036083	
Micrófono	Larson Davis	375B02	011391	

Fuente: Elaboración propia.

5.1.3. Selección de los puntos de medición

11. La identificación de los puntos de medición de ruido ambiental se llevó a cabo en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Oficina Desconcentrada (OD) de Arequipa.



Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003.

Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L_{AeqT}) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma.



³ En el Anexo N° 2 se adjunta el certificado de calibración del equipo utilizado.

Ministerio del Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

12. Se consideró un total de diez (10) puntos de medición, de los cuales, seis (6) puntos pertenecen al distrito de Arequipa, dos (2) puntos al distrito de José Luis Bustamante y Rivero, uno (1) al distrito de Cerro Colorado y uno (1) al distrito de Cayma. Asimismo, para la identificación de dichos puntos, se utilizó la codificación del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC). La descripción de los puntos de medición se presenta en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2.- Descripción de los puntos de medición

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENA DATUM: ZONA	WGS 84	ALTITUD (m s.n.m)
KENES	MEDICIÓN			ESTE	NORTE	(11 3.11.11)
040101	RUI-01		Intersección de la av. Goyeneche con av. Paucarpata.	229863	8184854	2335
040101	RUI-02		Intersección de la av. Independencia con av. Paucarpata.	230077	8184650	2382
040101	RUI-03	Arequipa	Intersección de la av. Alcides Carrión con av. Los Incas.	229502	8183265	2335
040101	RUI-04		Intersección de la cl. Moral con cl. Bolívar (Cercado).	228933	8185480	2358
040101	RUI-05		Ovalo San Lázaro (Cono Norte).	229197	8185867	2342
040101	RUI-06		Intersección de la av. Parra con av. Salaverry.	228710	8184464	2360
040129	RUI-01	José Luis Bustamante	Intersección de la av. Dolores con av. Estados Unidos.	230484	8181909	2332
040129	RUI-02	y Rivero	Av. Avelino Cáceres (Óvalo del terminal terrestre).	228309	8182628	2285
040103	RUI-01	Cerro Colorado	Variante de Uchumayo Km 3.5	224606	8184515	2287
040102	RUI-01	Cayma	Intersección de la av. Ejército con av. Cayma.	227901	8186259	2358

Fuente: Elaboración propia.

5.1.4. Periodo y horario de medición

13. El periodo de medición del nivel de presión sonora fue de sesenta (60) minutos y se realizaron en horario diurno4. Las mediciones se efectuaron de acuerdo con los criterios desarrollados en la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, del año 2013 y 2015, los horarios de medición se detallan en la Tabla N° 3.

Tabla N° 3.- Horarios establecidos para las mediciones del nivel de presión sonora

Tieraries setablesis	dee para lae illealeic	ince del miter de pre
HORARIO	PRIMER TURNO	SEGUND@ TURNO
Mañana	07:01 a 08:01	08:10 a 09:10
Tarde	12:30 a 13:30	13:40 a 14:40
Noche	18:00 a 19:00	19:10 a 20:10

Fuente: Elaboración propia.

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

Página 4 de 10

Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003.

h) Horario diumo: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.

Ministerio del Ambiente

> "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

5.2. Etapa de Medición

(a) Instalación y configuración del equipo

- 14. Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
 - A una altura aproximada de 1,5 m ± 0,1 m del nivel del suelo.
 - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido; el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo fue de 0 a 60 grados.
 - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones.
- 15. Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
 - Fecha y hora actual.
 - Filtro de ponderación frecuencial de tipo "A", debido a la comparación con el ECA para Ruido y en modo "Fast", ya que se relaciona mejor con la percepción humana.
 - Programación del tiempo de medición para sesenta (60) minutos con integración de datos cada segundo.
- El micrófono del sonómetro estuvo siempre protegido por un protector anti-viento que evitaba las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
- 17. Se realizó la verificación de la calibración del equipo antes y después de cada medición. Adicionalmente, se ejecutó el autoajuste del equipo en los casos que existió alguna desviación en el valor de verificación.

(b) Medición

- 18. Se dio inicio a la medición pulsando la tecla "RUN". Durante la medición el evaluador registró la siguiente información en las hojas de campo:
 - Codificación del punto de medición.
 - Fecha y hora.
 - Descripción y referencias cercanas del entorno.
 - Observaciones que el evaluador consideró importantes.

Adicionalmente, se realizó la toma fotográfica de los puntos de medición con el sonómetro (ver **Anexo N° 1**).

- 19. Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima (L_{max}), nivel de presión sonora mínima (L_{min}) y nivel de presión sonora continúo equivalente con ponderación A (L_{Aeq,T}) en las hojas de campo (ver Anexo N° 3); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.
- 20. No se realizaron mediciones bajo el efecto de fenómenos meteorológicos tales como: precipitación, tormentas o truenos, ya que estos eventos afectan la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

- 21. A partir de los resultados obtenidos, se registraron en las hojas de campo la siguiente información:
 - Punto de medición (considerando el Código RENIEC).
 - Descripción del punto de medición.







- Coordenadas UTM.
- Fecha v hora de la medición.
- Observaciones tomadas en campo.

Ministerio del Ambiente

22. Al término, se procedió a sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

NORMA DE COMPARACIÓN VI.

23. Los resultados obtenidos de las mediciones del nivel de presión sonora fueron comparados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por el Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, tal como se detalla en la Tabla N° 4.

Tabla Nº 4.- Estándares nacionales de calidad ambiental para ruido

	VALORES EXPRESADOS EN LAeq,T (b)				
ZONAS DE APLICACIÓN (a)	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO			
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA			
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA			
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA			
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA			

⁽a) Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.

- Fuente: Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
- 24. La zonificación para cada punto de medición se realizó tomando como base el Plano de Zonificación y Usos del Suelo, perteneciente al Plan Director de Arequipa Metropolitana 2002 - 2015. Sin embargo, es importante resaltar que existen algunas zonas de dicho plano que presentan categorías adicionales⁵ y, por tanto, no se encuentran establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido).
- 25. Frente a tales situaciones se consideró que, para el caso de los puntos ubicados en zonificaciones diferentes⁶ a las establecidas en los ECA para ruido, los resultados no serían comparados con dicha norma.
- 26. En este sentido, la Tabla N° 5 señala para cada punto de medición, los tipos de zonificaciones establecidos en el Plano de Zonificación y Usos del Suelo; y la zonificación de los ECA según corresponda. Cabe señalar, que el análisis de resultados se realiza mediante la comparación de los valores expuestos en el Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.

Zonificaciones diferentes: Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial – ZRE, Usos Especiales – OU) y Comercio (Comercio Industrial Especializado - CINE).



Página 6 de 10

⁽b) L_{Aeq,T}: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Categorías adicionales: Comercio (Turística - Recreativa, Comercio Industrial Especializado - CINE), Áreas Verdes y Naturales (Reserva Paisajística - RP, Preservación Ambiental - PA, Protección Ambiental (ProA), Zona Recreativa -ZR, Área Agrícola – AA, Zona Natural Especial –ZNE, Tratamiento Especial – TE, Alto Peligro por suelos Inestables -APSI, Expansión Agrícola - EA), Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial - ZRE, Usos Especiales - OU, Usos Especiales con fines educativos - OUE, Usos Especiales con fines de salud - OUS, Industria Mediana - IM), entre



Tabla N° 5.- Tipo de zonificación para los puntos de medición

PUNTO DE			TIPO DE ZONIF	ICACIÓN	
MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	OBSERVACIÓN
040101,RUI-01		Intersección de la av. Goyeneche con av. Paucarpata.	Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial - ZRE)	No aplica para esta norma	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales y viviendas.
040101,RUI-02		Intersección de la av. Independencia con av. Paucarpata.	Otras Áreas (Usos Especiales - OU)	No aplica para esta norma	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales y viviendas.
040101,RUI-03		Intersección de la av. Alcides Carrión con av. Los Incas.	Otras Áreas (Usos Especiales - OU)	No aplica para esta norma	Se observó viviendas al entorno del punto de medición.
040101,RUI-04	Arequipa	Intersección de la cl. Moral con cl. Bolívar (Cercado).	Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial - ZRE)	No aplica para esta norma	Se observó viviendas al entorno del punto de medición.
040101,RUI-05		Ovalo San Lázaro (Cono Norte).	Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial - ZRE)	No aplica para esta norma	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales y viviendas.
040101,RUI-06		Intersección de la av. Parra con av. Salaverry.	Otras Áreas (Zona de Reglamentación Especial - ZRE)	No aplica para esta norma	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales y viviendas.
040129,RUI-01	José Luis Bustamante	Intersección de la av. Dolores con av. Estados Unidos.	Comercio (Comercio Especializado - CE)	Zona Comercial	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales y viviendas.
040129,RUI-02	y Rivero	Av. Avelino Cáceres (Óvalo del terminal terrestre).	Comercio (Comercio Especializado - CE)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó cerca al terminal terrestre.
040103,RUI-01	Cerro Colorado	Variante de Uchumayo Km 3.5	Comercio (Comercio Industrial Especializado - CINE)	Zona Comercial	Se observó al entorno del punto de medición grifos y establecimientos comerciales.
040102,RUI-01	Cayma	Intersección de la av. Ejército con av. Cayma.	Comercio (Comercio Especializado - CE)	Zona Comercial	Se observó al entorno del punto de medición establecimientos comerciales.



Fuente: Elaboración propia.



Página 7 de 10

VII. RESULTADOS

7.1. Análisis por zonificaciones diferentes a los ECA para Ruido

27. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que seis (6) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido, de los cuales, se observa que el valor más alto del L_{Aeq,T} se registró en el punto de medición 040101,RUI-03 (73,7 dBA) y el valor más bajo del L_{Aeq,T} se registró en el punto de medición 040101,RUI-04 (67,6 dBA). En la Tabla N° 6, se presentan los resultados obtenidos:

Tabla Nº 6.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora

PUNTO DE	DISTRIT	DESCRIPCIÓN	FECHA DE	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
MEDICIÓN	0	22001111 0.000	MEDICIÓN	INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}
040101,RUI-01		Intersección de la av. Goyeneche con av. Paucarpata.	6/7/2015	07:00	08:00	89,6	54,6	73,3
040101,RUI-02		Intersección de la av. Independencia con av. Paucarpata.	6/7/2015	08:17	09:17	85,9	58,8	72,3
040101,RUI-03	Arequipa	Intersección de la av. Alcides Carrión con av. Los Incas.	6/7/2015	14:02	15:02	101,8	57,8	73,7
040101,RUI-04		Intersección de la cl. Moral con cl. Bolívar (Cercado).	6/7/2015	17:55	18:55	88,6	54,4	67,6
040101,RUI-05		Ovalo San Lázaro (Cono Norte).	6/7/2015	19:09	20:09	94,8	59,6	72,4
040101,RUI-06		Intersección de la av. Parra con av. Salaverry.	7/7/2015	12:25	13:25	89,5	60,3	72,1

Fuente: Elaboración propia.

7.2. Análisis por zona de aplicación según los ECA para Ruido

7.2.1. Zonas Comerciales

28. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que cuatro (4) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales, los cuales han excedido el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 7, se presentan los resultados obtenidos:

Tabla N° 7.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial

PUNTO DE			FECHA		HORA DE MEDIÇIÓN		SULTAI (dBA)	Decreto Supremo N°	
MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	DE MEDICIÓN	INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}	085-2003-PCM (Zona Comercial)
040103,RUI-01	Cerro Colorado	Variante de Uchumayo Km 3.5	7/7/2015	07:13	08:13	90,4	59,1	73,6	
040129,RUI-01	José Luis	Intersección de la av. Dolores con av. Estados Unidos.	6/7/2015	12:45	13:45	87,0	58,4	71,1	
040129,RUI-02	Bustamante y Rivero	Av. Avelino Cáceres (Óvalo del terminal terrestre).	7/7/2015	08:31	09:31	98,0	62,9	74,9	70 dBA
040102,RUI-01	Cayma	Intersección de la av. Ejército con av. Cayma.	7/7/2015	13:49	14:49	92,0	60,4	71,3	

Fuente: Elaboración propia.

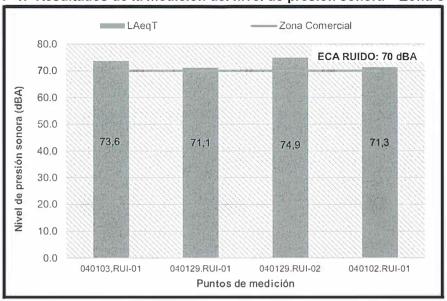


Página 8 de 10

Ministerio del Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Gráfico Nº 1.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora - Zona Comercial



Fuente: Elaboración propia.

29. En el Gráfico N° 1, se observa que los cuatro (4) puntos de medición superan el valor establecido en los ECA para ruido de 70 dBA en horario diurno para la Zona Comercial; además el valor más alto del LAeq,T se registró en el punto 040129,RUI-02 (74,9 dBA), ubicado en la av. Avelino Cáceres (Óvalo del terminal terrestre) del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

VIII. **CONCLUSIONES**

- Los días 6 y 7 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó la medición del nivel de presión sonora en diez (10) puntos, ubicados en los distritos de Arequipa, José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Colorado y Cayma, provincia y departamento de Arequipa.
- (ii) De acuerdo al Plano de Zonificación y Usos del Suelo, perteneciente al Plan Director de Arequipa Metropolitana 2002 - 20157, se ha identificado que, de los diez (10) puntos de medición, cuatro (4) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales y seis (6) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes a los ECA para ruido. Estos últimos puntos no son objeto de comparación con el Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
- (iii) En las Zonas Comerciales, el 100% de los puntos de medición excedieron el valor establecido en los ECA para Ruido, registrándose el valor más alto del L_{Aeq,T} en el punto de medición 040129,RUI-02 (74,9 dBA). Por otro lado, el valor más bajo del LAGG.T se registró en el punto de medición 040129,RUI-01 (71,1 dBA), ambos puntos localizados en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- (iv) Durante la inspección en los días 6 y 7 de julio de 2015, en horario diurno, se advirtió que la principal fuente de generación de ruido es el tráfico vehicular, producido por los taxis,



Instrumento de gestión aplicado: Plano de Zonificación y Usos del Suelo, perteneciente al Plan Director de Arequipa Metropolitana 2002 -2015, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 160 de fecha 14 de noviembre de 2002, adecuada al reglamento de acondicionamiento territorial con Ordenanza Municipal Nº 495-2007-MPA de fecha 15 de noviembre de 2007 (ver Anexo 5: Oficio N°-1252-2015-MPA/GDU/SGAHC).

Página 9 de 10

motos lineales, combis y vehículos particulares⁸; y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

IX. RECOMENDACIONES

- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Oficina Desconcentrada de Arequipa, para conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OSCAR LUCIANO DE LA CRUZ HUERTA

Tercero Evaluador Dirección de Evaluación MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ

Tercero Evaluador Dirección de Evaluación

Lima, 10 FEB. 2016

Visto el Informe N° O / 8 -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,

ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA

Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

Dirección de Evaluación

Lima, 1 0 FEB. 2016

Visto el Informe N° O 18 -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,

GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

⁸ Información obtenida en campo y registrada en la hoja de campo (ver Anexo 3).



<u>ANEXO Nº 1</u> REGISTRO FOTOGRÁFICO

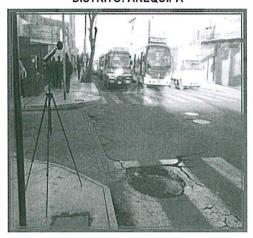
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

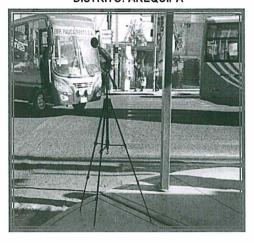
REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: AREQUIPA

FOTOGRAFÍA N° 1: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-01 DISTRITO: AREQUIPA



FOTOGRAFÍA N° 2: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-02 DISTRITO: AREQUIPA



FOTOGRAFÍA N° 3: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-03 DISTRITO: AREQUIPA



FOTOGRAFÍA N° 4: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-04 DISTRITO: AREQUIPA

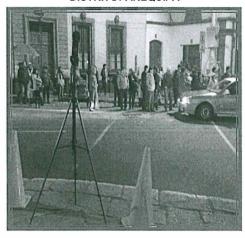




REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: AREQUIPA

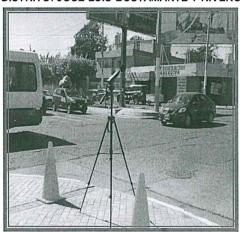
FOTOGRAFÍA N° 5: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-05 DISTRITO: AREQUIPA



FOTOGRAFÍA N° 6: PUNTO DE MEDICIÓN 040101,RUI-06 DISTRITO: AREQUIPA



FOTOGRAFÍA N° 7: PUNTO DE MEDICIÓN 040129, RUI-01 DISTRITO: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



FOTOGRAFÍA N° 8: PUNTO DE MEDICIÓN 040129,RUI-02 DISTRITO: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



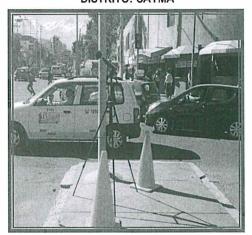
REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: AREQUIPA

FOTOGRAFÍA Nº 9: PUNTO DE MEDICIÓN 040103,RUI-01 DISTRITO: CERRO COLORADO



FOTOGRAFÍA Nº 10: PUNTO DE MEDICIÓN 040102,RUI-01 DISTRITO: CAYMA



ANEXO Nº 2 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL **EQUIPO**

Calibration Certificate

Certificate Number 2015002175

Customer:

Ceneris

Cal Rodolfo Beltran N 182

Urb Santa Catalina

Telf Number La Victoria

Lima, , Peru Model Number

Serial Number Test Results

0004281 **Pass**

Initial Condition

Description

LxT2

SoundTrack LxT Class 2

As Manufactured

Procedure Number

D0001 8384 Technician Ron Harris Calibration Date

Calibration Due

11 Apr 2015 11 Apr 2016

Temperature Humidity

22.93 °C ± 0.01 °C

49.9 %RH ± 0.5 %RH ± 0.03 kPa

Static Pressure

Data reported in dB re 20 µPa.

86.62 kPa

Evaluation Method

Tested with:

PRMLxT2B, S/N 036083 375B02, S/N 011391

Compliance Standards

Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with

Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 2 IEC 60804:2000 Type 2

IEC 61252:2002 IEC 61260:2001 Class 2 ANSI S1.4-2014 Class 2

ANSI S1.4 (R2006) Type 2 ANSI S1.11 (R2009) Class 2

ANSI S1.25 (R2007)

IEC 61672:2013 Class 2 ANSI S1.43 (R2007) Type 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

	Standards Used	1	
Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	07/08/2014	07/08/2015	006311
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Larson Davis CAL200 Acoustic Calibrator	08/06/2014	08/06/2015	007027
Larson Davis Model 831	03/05/2015	03/05/2016	007182
1/2 inch Microphone - P - 0V	03/11/2014	03/11/2015	007185
Larson Davis CAL291 Residual Intensity Calibrator	09/26/2014	09/26/2015	. 007287

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc. 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001





Acoustic Calibration

Measuréd according to IEC 61672-3;2013 10 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 10

Measurement	Test Result [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result	<u>चित्रहर</u> न
1000 Hz	114.00	113.80	114.20	0.14	Pass	

Acoustic Signal Tests, C-weighting

Measured according to IEC 61672-3:2013 12 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 12 using a comparison coupler with Unit Under Test (UUT) and reference SLM using S-time-weighted sound level

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Expected [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
125	-0.20	-0.20	-1.70	1.30	0.21	Pass
1000	0.02	0.00	-1.00	1.00	0.21	Pass
8000	-4.90	-3.00	-8.00	2.00	0.21	Pass

⁻ End of measurement results-

Self-generated Noise

Measured according to IEC 61672-3:2013 11.1 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 11.1

Measurement Test Result [dB]

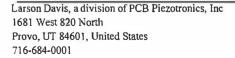
Low Range, 20 dB gain

63.80

- End of measurement results-

- End of Report--

Signatory: Ron Harris







Calibration Certificate

Certificate Number 2015002090

Customer:

Ceneris

Cal Rodolfo Beltran N 182

Urb Santa Catalina

Telf Number La Victoria

Lima, , Peru Model Number

Serial Number Test Results

Pass

Initial Condition Description

As Manufactured

2-19 dB

PRMLxT2B 036083

Larson Davis 1/2" Preamplifier for LxT Class

Calibration Date Calibration Due Temperature

Procedure Number

11 Apr 2016 23.28 °C %RH ± 0.5 %RH 50

± 0.01 °C

Humidity Static Pressure

Technician

86.47 kPa ± 0.03 kPa

D0001.8383

Ron Harris

11 Apr 2015

Evaluation Method

Tested electrically using an 18.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa.

Compliance Standards

Compliant to Manufacturer Specifications

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

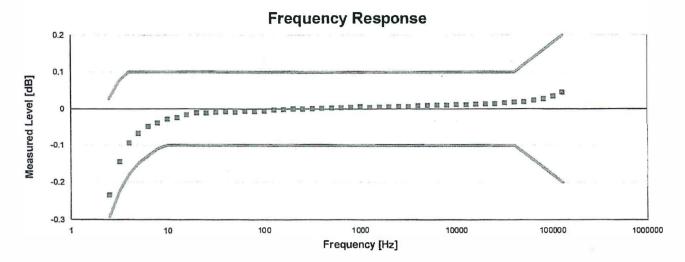
This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Standards Used		
Cal Date	Cal Due	Cal Standard
11/05/2014	11/05/2015	001150
05/16/2014	05/16/2015	006943
08/28/2014	08/28/2015	007165
11/13/2014	11/13/2015	007167
	Cal Date 11/05/2014 05/16/2014 08/28/2014	11/05/2014 11/05/2015 05/16/2014 05/16/2015 08/28/2014 08/28/2015





Frequency response electrically tested at 120.0 dB μV

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result	
2.50	-0.23	-0.29	0.03	0.09	Pass	
3.20	-0.14	-0.22	0.08	0.09	Pass	
4.00	-0.09	-0.18	0.10	0.09	Pass	
5.00	-0.07	-0.15	0.10	0.09	Pass	
6.30	-0.05	-0.13	0.10	0.09	Pass .	
7.90	-0.04	-0.11	0.10	0.09	Pass	
10.00	-0.03	-0.10	0.10	0.09	Pass	
12.60	-0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass	
15.80	-0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass	
20.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
25.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
31.60	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
39.80	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
50.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
63.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
79.40	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
100.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
125.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
158.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
199.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
251.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
316.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
398.10	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
501.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
631.00	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
794.30	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
1,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
1,258.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass	
1,584.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
1,995.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
2,511.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	
3,162.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass	

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001





CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PARTY
requency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
3,981.10	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass ·
5,011.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
6,309.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
7,943.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
10,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
12,589.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
15,848.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
19,952.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
25,118.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
31,622.80	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
39,810.70	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
50,118.70	0.02	-0.12	0.12	0.09	Pass
63,095.70	0.02	-0.14	0.14	0.09	Pass
79,432.80	0.03	-0.16	0.16	0.09	Pass
100,000.00	0.04	-0.18	0.18	0.09	Pass
125,892.50	0.05	-0.20	0.20	0.10	Pass

DC Bias and 1kHz Reference Measurements

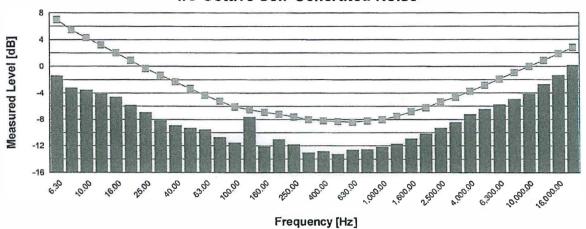
Measurement	Test Result [V]	Lower limit [V]	Upper limit [V]	Expanded Uncertainty	Result
DC Voltage	3.61	2.90	3.80	0.02	Pass
1000 Hz Reference	1.00	0.91	1.10	0.25	Pass

⁻ End of measurement results-





1/3-Octave Self-Generated Noise



The Model 831 is set to low range and 20dB gain.

The values shown above are the combined contributions of the Model 831 SLM, preamplifier, and cable self-generated noise

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upperlimit [dB]	Result
6.30	-1.43	7.00	Pass
8.00	-3.23	5.50	Pass
10.00	-3.53	4.30	Pass
12.50	-4.13	3.20	Pass
16.00	-4.63	2.00	Pass
20.00	-5.83	0.90	Pass
25.00	-6.93	-0.30	Pass
31.50	-8.13	-1.30	Pass
40.00	-8.93	-2.30	Pass
50.00	-9.33	-3.30	Pass
63.00	-9.53	-4.30	Pass
80.00	-10.73	-5.20	Pass
100.00	-11.53	-6.10	Pass
125.00	-7.63	-6.50	Pass
160.00	-12.13	-6.90	Pass
200.00	-11.03	-7.20	Pass
250.00	-11.83	-7.60	Pass
315.00	-13.03	-8.00	Pass
400.00	-12.83	-8.20	Pass
500.00	-13.23	-8.30	Pass
630.00	-12.63	-8.40	Pass
800.00	-12.53	-8.20	Pass
1,000.00	-12.13	-8.00	Pass
1,250.00	-11.73	-7.50	Pass
1,600.00	-10.93	-6.80	Pass
2,000.00	-10.13	-6.20	Pass
2,500.00	-9.33	-5.30	Pass
3,150.00	-8.43	-4.60	Pass
4,000.00	-7.23	-3.70	Pass
5,000.00	-6.43	-2.80	Pass
6,300.00	-5.73	-1.90	Pass
00.000,8	-4.93	-0.90	Pass
10,000.00	-4.13	0.00	Pass
12,500.00	-2.73	0.90	Pass
16,000.00	-1.33	1.90	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001







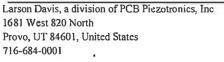
Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
20,000.00	0.17	2.80	Pass

Self-generated Noise

Self-generated Noise measured with Larson Davis Model 831 in Low range and 20 dB gain

Bandwidth	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
A-weighted	4.08	6.00	Pass
Broadband	7.68	10.00	Pass
	- End of measo	urement results-	

Signatory: Ron Harris



716-684-0001





Calibration Certificate

Certificate Number 2015002170

Customer:

Ceneris

Cal Rodolfo Beltran N 182

Urb Santa Catalina

Telf Number La Victoria

Lima, , Peru Model Number

375B02 011391

Serial Number Test Results

Pass

Initial Condition

As Manufactured

Description

1/2 inch Microphone - FF - 0V

Procedure Number

D0001.8387 Abraham Ortega

Technician Calibration Date

11 Apr 2015

Calibration Due

11 Apr 2016

Temperature

°C

Humidity

24.0 36.1

± 0.01 °C %RH ± 0.5 %RH

Static Pressure

101.50 kPa

± 0.03 kPa

Evaluation Method

Tested electrically using an electrostatic actuator.

Compliance Standards

Compliant to Manufacturer Specifications.

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

	Standards Used	d de la	
Description	Cal Date	Cal Duc	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	07/21/2014	07/21/2015	001230
Microphone Calibration System	09/03/2014	09/03/2015	001233
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	001274
Agilent 34401A DMM	12/04/2014	12/04/2015	001329
Larson Davis CAL250 Acoustic Calibrator	01/05/2015	01/05/2016	003030
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	07/25/2014	07/25/2015	006511
1/2 inch Microphone - RI - 200V	08/12/2014	08/12/2015	006519
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006530
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	08/14/2014	08/14/2015	006531
D I II I CROPPI I I			

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc. 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001







Sensitivity

nV/Pa]	[mV/Pa]	[mV/Pa]	Result
25.12	50.12	0.64	Pass
		25.12 50.12	25.12 50.12 0.64

Capacitance -

Measurement	Test Result	
Capacitance	18.00	‡

- End of measurement results-

Lower Limiting Frequency

Measurement	Test Result	Lower limit [Hz]	Upper limit [Hz]	Result
-3 dB Frequency	1.05	1.00	5.00	Pass ‡

Frequency Response

5
0
10
10
100
100
1000
10000
Frequency [Hz]

- Actuator

Data is normalized for 0 dB @ 251.19 Hz.

Result	Upper limit [dB]	Lower limit [dB]	Free Field dB	Actuator [dB]	Frequency [Hz]
Pass ‡	1.00	-1.00	0.10	0.10	19.95
Pass ‡	1.00	-1.00	0.11	0.11	25.12
Pass ‡	1.00	-1.00	0.11	0.11	31.62
Pass ‡	1.00	-1.00	0.10	0.10	39.81
Pass ‡	1.00	-1.00	0.09	0.09	50.12
Pass ‡	1.00	-1.00	0.07	0.07	63.10
Pass ‡	1.00	-1.00	0.06	0.06	79.43
Pass ‡	1.00	-1.00	0.05	0.05	100.00
Pass ‡	1.00	-1.00	0.04	0.04	125.89
Pass ‡	1.00	-1.00	0.02	0.02	158.49
Pass ‡	1.00	-1.00	0.01	0.01	199.53

- Free Field - Lower Limit - Upper Limit

Larson Davis, a division of PCB Piezotronies, Inc 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001





Certificate Number 2015002170									
Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result				
251.19	0.00	0.00	-1.00	1.00	Pass ‡				
316.23	-0.01	0.05	-1.00	1.00	Pass ‡				
398.11	-0.03	0.06	-1.00	1.00	Pass ‡				
501.19	-0.04	0.07	-1.00	1.00	Pass ‡				
630.96	-0.07	0.11	-1.00	1.00	Pass ‡				
794.33	-0.10	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,000.00	-0.14	0.09	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,059.25	-0.15	0.09	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,122.02	-0.17	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,188.50	-0.18	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,258.93	-0.20	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡				
1,333.52	-0.23	0.08	-1.08	1.08	Pass ‡				
1,412.54	-0.25	0.09	-1.15	1.15	Pass ‡				
1,496.24	-0.27	0.11	-1.23	1.23	Pass ‡				
1,584.89	-0.30	0.13	-1.30	1.30	Pass ‡				
1,678.80	-0.33	0.11	-1.30	1.30	Pass ‡				
1,778.28	-0.36	0.12	-1.30	1.30	Pass ‡				
1,883.65	-0.40	0.11	-1.30	1.30	Pass ‡				
1,995.26	-0.44	0.10	-1.30	1.30	Pass ‡				
2,113.49	-0.48	0.08	-1.40	1.40	Pass ‡				
2,238.72	-0.53	0.05	-1.50	1.50	Pass ‡				
2,371.37	-0.58	0.03	-1.60	1.60	Pass ‡				
2,511.89	-0.64	0.03	-1.70	1.70	Pass ±				
2,660.73	-0.71	0.01	-1.70	1.70	Pass ‡				
2,818.38	-0.79	-0.02	-1.70	1.70	Pass ‡				
2,985.38	-0.86	-0.03	-1.70	1.70	Pass ‡				
3,162.28	-0.95	-0.05	-1.70	1.70	Pass ‡				
3,349.65	-1.05	-0.06	-1.78	1.78	Pass ‡				
3,548.13	-1.15	-0.08	-1.85	1.85	Pass ‡				
3,758.37	-1.27	-0.11	-1.93	1.93	Pass ‡				
3,981.07	-1.40	-0.12	-2.00	2.00	Pass ‡				
4,216.97	-1.53	-0.15	-2.08	2.08	Pass ‡				
4,466.84	-1.68	-0.16	-2.15	2.15	Pass ‡				
4,731.51	-1.85	-0.19	-2.13	2.23	Pass ‡				
5,011.87	-2.02	-0.23	-2.30	2.30	Pass ‡				
5,308.84	-2.21	-0.28	-2.48	2.48	Pass ‡				
5,623.41	-2.41	-0.35	-2.65	2.65	Pass ‡				
5,956.62	-2.63	-0.31	-2.83	2.83	Pass ‡				
6,309.57	-2.86	-0.32	-3.00	3.00	Pass ‡				
6,683.44	-3.12	-0.39	-3.08	3.08	•				
7,079.46	-3.39	-0.45	-3.15		Pass ‡				
7,498.94	-3.68	-0.49	-3.23	3.15	Pass ‡				
7,943.28	-3.99	-0.56	-3.30	3.23	Pass ‡				
8,413.95	-4.30	-0.56	-3.30	3.30	Pass ‡				
8,912.51	-4.65	-0.61		3.30	Pass ‡				
9,440.61	-5.05	-0.69	-3.30 -3.30	3.30	Pass ‡				
10,000.00	-5.46	-0.65		3.30	Pass ‡				
10,592.54	-5.89	-0.54	-3.30	3.30	Pass ‡				
11,220.19	-6.38	-0.65	-3.30	3.30	Pass ‡				
11,885.02	-6.82	-0.60	-3.30 -3.30	3.30	Pass ‡				
12,589.25	-7.32	-0.66	-3.30	3.30	Pass ‡				
13,335.21	-7.72	-0.60	-3.30	3.30	Pass ‡				
14,125.38	-8.11	-0.49		3.30	Pass ‡				
,	0.11	-0.43	-3.30	3.30	Pass ‡				

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc 1681 West 820 North Provo, UT 84601, United States 716-684-0001





requency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
14,962.36	-8.62	-0.47	-3.30	3.30	Pass ‡
15,848.93	-9.17	-0.36	-3.30	3.30	Pass ‡
16,788.04	-9.65	-0.20	-3.30	3.30	Pass ‡
17,782.80	-10.20	-0.21	-3.30	3.30	Pass ‡
18,836.49	-10.74	-0.26	-3.30	3.30	Pass ‡
19,952.62	-11.31	-0.30	-3.30	3.30	Pass ‡

Signatory: _

716-684-0001





ANEXO N° 3

HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE **AREQUIPA**

OEFA @					JACIÓN Y FISCALIZACION AJ BE MPO DE RUIDO AME						V.01 REV.00 FOR-DE-001 1504/2015
cuc:	001-07-2015-2	22			REFERENCIA:	Hodic	iones de	Puirlo	Ambier	ital en Pa	punncias 2015
	PARTICIPATIVO: TIPO OE MONITOREO: NO PARTICIPATIVO:			TIPO DE PROGRAMACIÓN:		×		TIPO DE SONÓMETRO:	MARCA:	Lanon Davis	SERIE: 0004281
	DATOS GENERALES	UBICACIÓN					RESUL	TADOS			
ESTACIÓN DE	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO		COORDENADASUTM		FECHA DE	HORA DE	MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓ	N SONORA	OBSERVACIONES I FUENTES DE RUIDO
MONITOREO	SESSIVII SISTIVEET SITTO SE INSTITUTO SE	ESTE	NORTE	ZONA	MONITOREO	INICIO	FIN	NPS _n ,	NPS _{Itin}	L _{Arq,T}	
040101,801-01	Au Goyeneche con Av. Paucarporta	229863	B164554	161K	06/07/2015	04:00	06:00	89,6	54,6	73,3	Claron de combis, taxis, motos lineale y buses.
040101, Rui-02	Dv. Independencia con Av. Pavcarpata	230077	ନ୍ତ <i>।</i> ୯ ଏଥେ	19K	06/07/2015	०८: ध	09:17	85,9	<i>56</i> ,8	72,3	Claren de laxis, moto Uneales y reliculas particulares.
040-129, 201-01	Av. Dolores con Av. Estados Unidos	230484	616-1909	1916	06/04/2015	12:45	43:45	84,0	56,4	71,1	Claren di taris, mote lineales, traileis y veluculos particulare
040101, evi-03	Du Alcidez Carrión con Av. Las Incas	229502	E163265	19K	06/07/2015	14:02	45:02	101,8	54,B	73,7	canbis, montacargas y camienes.
040101, 201-04	Calle Horal con Calle Bolivar	22 8933	C16 5480	1ºIK	06/04/2015	₹±55	16:55	86,6	54,4	67,6	Claxon de Taxis y motos lineales.
040101, 201-05	Óvalo San lázaro	229397	016 5667	19K	06/07/2015	19:09	20:09	વય,છ	59 ₁₆	724	Claxon de taxis, moto lineales y combis.
040103,201-01	Yanante de Uchumayo Km 3,5	224606	8164515	194	07/04/2015	0:1:13	06:13	90,4	59,4	73,6	Claran de taxis, comio res, trailos, motas lin ales y buses.
040129,201-02	Av. Avelino Caceres	228369	8182626	19K	04/04/2015	06:31	c9.31	96,0	62 ₆ 1	74,9	Claren de taris, meta lineales, camiones y buses.

INSPECTOR RESPONSABLE	Beatria Cupe Flores	FIRMA CASP.

EVALUADOR LÍDER	FIRMA	
-----------------	-------	--

OEFA@					JACIÓN Y FISCALIZACIÓN AJJEIE MPO DE RUIDO AMB						V.01 REV.CO FOR-DE-001 1504/2015
cuc:	001-07 -2015-2	2			REFERENCIA:	Heelice	iones de	luido	Anda	entall en	Provincias 2015
	PARTICIPATIVO: TIPO DE MONITOREO: NO PARTICIPATIVO:			TIPO DE PROGRAMACIÓN	REGULAR: [: : ESPECIAL: [Х.		TIPO DE SONÓMETRO:	MARCA:	lesson Dans	SERIE: 000 4251
1,00	DATOS GENERALES	UBICACIÓN					RESUL	TADOS			
ESTACIÓN DE			COORDENADASUTM		FECHA DE	HORA DE	MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓ	N SONORA	OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	ESTE	NORTE	ZONA	MONITOREO	INICID	FIN	HPS _{trat}	NPS _{I.t.a}	L _{Arq,T}	
040101, eur -0G	Av. Pama con Av. Salaverry	200410	હત્રાઇલન	19E	04/04/2015	12:25	13:25	g7,5	60,3	F2, 1	Clason de taxis; Combis, motos lineal; y camiones.
O40102, pu)-01	Av. Ejército con Av. Cayma	227701	8186259	19E	04/04/2015	13:49	14:49	920	60,4	¥1,3	Claron de taxes, busei, combis y vehicular postavlans.
-											
		*									
											_
IHSPECTO	or RESPONSABLE Beating Cupe	Flores	FIRMA A	A CO			EVALUADOR LÍDER			FIRM	A

ANEXO Nº 4

OFICIO Nº 261-2015-OEFA/OD-AREQUIPA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"



Arequipa, 15 de Septiembre de 2015

OFICIO Nº 261 -2015-OEFA/OD- AREQUIPA

Señor:

Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa Calle El Filtro 501- Arequipa .-

Presente.-

Asunto

Medición de Ruido (requerimiento de planos de zonificación y Plan

Rector de Areguipa)

Atención

: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de

Arequipa

Referencia

: Oficio N° 231-2015-OEFA/OD - AREQUIPA.

Oficio N° 936-2015-MPA/SGAHC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina Desconcentrada de Arequipa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental—OEFA y a la vez, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Nº 936-2015-MPA/SGAHC solicitarle nos remita el Plan Director de Arequipa Metropolitana aprobada por O.M. Nro. 160-2002 adecuado al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la provincia de Arequipa en DIGITAL para lo cual, adjunto al presente, remitimos 2 CD, así mismo solicitarle el shaperfile de los mapas de zonificación, o en su defecto, los mapas de zonificación indicando las calles y avenidas de su correspondiente comuna; ello a fin de poder realizar las comparaciones de los resultados obtenidos en la medición de ruidos realizados en su distrito por el OEFA, con el ECA para ruido, ello en observancia del Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.

Agradeciendo de antemano la gentil atención que el presente le merezca, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DNI. 80201937

ALVS. KEINGHGJERTHOOD PROVINCIAL OB AREORDES OLIPA

ORGANISTO DE IEVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN

. 1 8 \$57. 2015 ***

TRAMITE DOCUMENTARIO

AREQUIPA - OLVA COURIER

Avenida Cayma N° 520 - Cayma

CARGO ADJUNTO - ALMACEN

Avenida Cayma N° 520 -Cayma Arequipa, Perú (054) 340923

ANEXO N° 5

OFICIO Nº 1252-2015-MPA/GDU/SGAHC



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

Arequipa, 2015 setiembre 30

OFICIO Nº - 252 - 2015-MPA/GDU/SGAHC

Señora Abog. Kelly Salas Cisneros Jefa – OD Arequipa OEFA

PRESENTE.-

ASUNTO: Oficio Nº 261-2015- OEFA/OD-Arequipaexpediente Nº 74905-2015

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente en atención al oficio y expediente de la referencia cumplo con remitir 2 CD que contiene información técnica referente al Plan Director de Arequipa Metropolitana aprobada con O.M. Nº 160-2002, adecuada al reglamento de acondicionamiento territorial con O.M 495-2007 y documentación interna de acuerdo a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

PALIDAD PROVINC

AMCH/sll c.c. Archivo ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
OFICINA DESCONCENTRADA - AREQUIPA

12 OCT 2015

Reg N° Fojas.
Firma:
Firma:
La Recepción no implica sonformada

ANEXO N° 6

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 495-2007-MPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 495-2007-MPA

Arequipa, 15 Noviembre 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Extraordinaria realizada el día 14 de Noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precepto Constitucional contenido en el Artículo 195º de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economia local, y la prestación de los servicios públicos locales, teniendo dentro de sus competencias el de Planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, en cuanto a la organización del espacio fisico y uso del suelo, las Municipalidades Provinciales lienen entre otros, la función especifica y exclusiva de aprobar el Plan de Acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección y de seguridad por riesgos naturales, las áreas agricolas y las áreas de conservación ambiental. De igual modo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y otros, de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial, de conformidad a lo previsto en el Articulo 79°, Incs. 1.1 y 1.2 de la Ley N° 27972;

Que, el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el rnismo que conslituye el marco normalivo nacional para los procedimientos que deben seguir las Municipalidades en maleria de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, el D. S. N° 027-2003-VIVIENDA el Plan de acondicionamiento territorial es el instrumento de planificación que permite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución

equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada en el ámbito urbano y rural de la provincia;

Que, la primera disposición transitona del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, y el D.S. N° 028-2005-VIVIENDA, dispone que las Municipalidades que cuenten con planes urbanos vigentes, tendrán un plazo hasta diciembre del 2006 para adecuar sus disposiciones en materia de desarrollo urbano al referido Decreto Supremo, plazo que ha concluido, pero que no exime de la obligación de cumplir con el proceso de adecuación. Mas aún, si la citada norma en su disposición transitoria establece un plazo de cinco años para que las Municipalidades que cuenten con Planes Urbanos en proceso de aprobación, adecuen sus disposiciones a lo establecido en el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA;

el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA;

Que, Comisión de Desarrollo Urbano seriala que el Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo, plantea una estructura de Plan de Desarrollo Urbano, respecto del cual el Plan Director de Arequipa Metropolitana no se ajusta, lo que obliga a su actualización y complementación, proceso que está en curso mediante la O.M. N° 473 y su modificatoria la O.M. N° 484, de fonna que resolverá las contradicciones entre la Municipalidad Provincial y algunas Municipalidades distritates, en anticación del Plan Director de Arequipa Metropolitana. Tendendo en consideración lo previsto en el último párrallo de la Tercer Disposición Transitoria del D.S. N° 2003-VIVIENDA, que dispone que en caso de existir incompatibilidad entre los parámetros técnicos, urbanisticos o edificatorios, establecidos en las normas de desarrollo urbano de alguna reguéra en destructura de la Planta reguéra de desarrollo urbano de alguna reguéra de fuel subsentidade en de Nova Poelamente. urbano de alguna provincia o distrilo y los establecidos en dicho Reglamento, serán de aplicación estos últimos; Que, el documento de adecuación, señala como objetivo general adecuar el Plan Director de la Ciudad de

Que, el documento de adecuación, señala como objetivo general adecuar el Plan Director de la Ciudad de Arequipa al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según la normalividad vigente; como objetivos específicas señala: a) uso de nomenciatura y parámetros de acuerdo a las normas; b) Medidas de corrección de vacios de información y/o contradicciones con el Plan de Desarrollo Urbano; c) Proporcionar insumos para actualizar el Plan de Desarrollo Urbano; d) Establecer bases e insumos para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial; Que, el cidado documento establece criterios para la adecuación, entre ellas mencionar, que dicha radecuación se concentra en la adecuación de la zonificación y sus parámetros técnicos, urbanisticos y edificatorios, aplicación de las normas legales aplicables. Uso de la nomenclatura nacional de acuerdo a la realidad local, reforzar la protección de los suelas normas legales aplicables; Uso de la nomenclatura nacional de acuerdo a la realidad local, reforzar la protección de los solos no urbanizables, y otros; Que, entre las recomendaciones de la Comisión, resaltan, que la propuesta de densificación de la ciudad deberá tener una correspondencia con los parámetros urbanisticos y edificatorios debe estar sustentado en estudios, acompañar el Plan de Desarrollo Urbano con plano a escala y geo-referenciades en gar antia de los mismos, elaborar la reglamentación del Plan de Desarrollo Urbano desde el nivel general al específico, efectuarse un estudio exhaustivo del Plan Vial, y las correcciones necesarias y otros:

Que, es conveniente señalar que mediante la Ordenanza Municipal N° 473 de fecha 07 de junio del 2007,

Oue, es conveniente señalar que mediante la Ordenanza Municipal N° 473 de fecha 07 de junio del 2007, se ha ordenado el inicio de la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Arequipa, el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan específico, de acuerdo al D.S. Nº 027-2003-VIVIENDA, conformando el Equipo Tecnico responsable, el mismo que viene trabajando;

Oue, en este orden de análisis y bajo los fundamentos expuesto es conveniente aprobar la adecuación del Plan Director de Arequipa Metropolilana 2002 – 2015, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 160 de fecha 14 de noviembre del 2002), al Regiamento de acondicionamiento territorial y desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDAy sus modificatorias;

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972, las Ordenanzas Municipales son normas de malerias

en lo que tiene competencia:

en lo que tiene competencia;

Oue, de acuerdo al Artículo 9.4 y 9.5 de la Ley N° 27972 el Concejo Municipal es competente para aprobar
los Planes de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial y el Plan de Desarrollo urbano, esquema de zonificación de
areas urbanas, entre otros. Por ende, corresponde al Concejo Municipal Provincial de Arequipa, aprobar la presente
adecuación del Plan Director de Arequipa Metropolitana;

Oue, estando a las fatibuciones conferidas en el Art. 9 y de conformidad a las facullades contenidas en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime de los señores Regidores.

SE ORDENA:

Artículo 1°.-Aprobarla Adecuación del Plan Director de Arequipa Metropolilana 2002-2015, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 160, al Reglamento de Acondicionamiento Terriforial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA y sus Modificatorias.

Artículo 2º.- Ralicar la vigencia del Plan Director de la Cuidad de Arequipa, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 160 de fecha 14 de noviembre de 2002, y sus modificatonas, con la Adecuación descrita en el artículo precedente

Artículo 3º.- Disponer la derogación de loda norma, que se oponga a la presenle Ordenanza Municipal Artículo 4º.- Encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ANEXO N° 7

PLANO DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA

